



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3587/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3587/2017 presentada por presentada el [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED], y quien ha solicitado: **"copia certificada de planillas del período del 1993 al año 1998 a nombre de [REDACTED] Número Patronal de Alcaldía Municipal San Pedro Masahuat [REDACTED] Número de afiliación [REDACTED]"** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Administración Imágenes Digitales y Sección Aseguramiento del ISSS.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió oficio por parte de la Jefatura de la Sección Administración Imágenes Digitales, en el cual manifestó que no hay registros de planillas de los periodos solicitados del señor [REDACTED] Asimismo, la Sección Aseguramiento informó a esta Oficina que en base a verificación de registros en el Sistema informático y Aviso Físico de Inscripción del Patrono proporcionado por el solicitante, la fecha de inscripción al ISSS de la Alcaldía Municipal San Pedro Masahuat corresponde al año mil novecientos noventa y nueve.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 26, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, resuelve:

Confírmese la inexistencia de la información solicitada por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

Licda. Efra Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

